



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. circular novedad sobre plazo ITV en primer Estado de Alarma (2020) .

Novedades relacionadas con la Inspección Técnica de Vehículos (ITV)

Ampliación de los plazos para una casuística concreta ligada al primer “estado de alarma”
por Covid19 (14 de marzo-20 de junio 2022)

=====

- Las ITV lo aplicarán “de oficio” y automáticamente en próxima inspección a los vehículos afectados.
- Compartimos esta novedad recogida en el BOE la semana pasada a efectos meramente informativos.
- En caso de que sus clientes se interesen por esta novedad, aconsejamos trasladar esta información básica: “si su vehículo está afectado, será la ITV la que aplique las novedades en próxima inspección. No hay que hacer nada más”.
- En el reciente texto legal, se **actualiza** así mismo la designación de **determinadas categorías de vehículos** y **se incluye el “eCall” en la lista de los elementos objeto de inspección**, los métodos, las causas de rechazo y la valoración de las deficiencias.

Se ha publicado en el BOE el Real Decreto 750/2022, de 13 de septiembre, por el que se modifican el artículo 3 y el anexo I del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Los cambios introducidos son los siguientes:

- Se **actualiza** la designación de **determinadas categorías de vehículos** y **se incluye el “eCall” en la lista de los elementos objeto de inspección**, los métodos, las causas de rechazo y la valoración de las deficiencias.

- **Ampliación plazos ITV:** Se anula el apartado segundo de la Orden SND/413/2020 de 15 de Mayo, por la que se establecen medidas especiales para la inspección técnica de vehículos.

Le recordamos que durante el estado de alarma se establecieron prórrogas para que los vehículos pasaran la ITV. En la citada Orden se indicaba que en ningún caso, se computaría la prórroga de los certificados concedida como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas. Este nuevo Real Decreto viene a suprimir esto.

Por lo tanto, debido a las sentencias existentes y con objeto de reestablecer el equilibrio entre los periodos de las sucesivas inspecciones, **se incrementa el plazo de validez de la próxima inspección de aquellos vehículos afectados el mismo número de días que se les hubiera minorado.**

Desde AECA-ITV nos informan sobre los efectos prácticos: **Las ITV aplicarán automáticamente lo que indica la norma cuando el vehículo afectado por la misma acuda a su siguiente cita con la inspección técnica.**

Igualmente le recordamos que el RD solo afecta a aquellos vehículos que debían pasar la ITV entre el 14 de marzo y el 20 de junio, y siempre que hubieran acudido posteriormente a la ITV en el plazo ampliado que se dio para ello.